



**NORMAS REGULADORAS Y
BASES DE COMPETICIÓN DEL
I CAMPEONATO NACIONAL DE
SELECCIONES AUTONÓMICAS
DE FÚTBOL PLAYA
SUB-19 FEMENINO**

TEMPORADA 2020 / 2021



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter aficionado de Fútbol Playa correspondientes a la temporada 2020/2021, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

El I Campeonato de Selecciones Autonómicas de Fútbol Playa Sub-19 Femenino es una competición oficial de ámbito estatal y carácter aficionado, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol que lo llevará a cabo a través del Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP), con el concurso de las Federaciones Autonómicas (FFAA) en lo que a cada una corresponda y, en especial, con la Federación Territorial Valenciana, sede del Campeonato.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial aprobado por el CNFP.

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

Aquellas selecciones que tengan derecho a participar en una de las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter aficionado de fútbol playa tendrán derecho a inscribir en la RFEF a sus equipos en la competición oficial dentro del período fijado para ello.

Las Selecciones deberán formalizar la inscripción de todos sus equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal mediante la plataforma web/digital que habilita la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, de la selección y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa válidamente adoptada por los órganos respectivos de la RFEF de acuerdo con la legislación vigente, así como la establecida en los protocolos sanitarios y de otra índole que, en su caso, se aprueben.

La inscripción de una selección en la competición sólo podrá ser aceptada por la RFEF cuando el club y, en su caso, el equipo, cumplan previamente con todos los requisitos deportivos comunes y específicos establecidos legal y reglamentariamente y vigentes para la participación en la categoría para la que se inscribe.

Intervendrán, con carácter voluntario, los representantes de aquellas Federaciones Autonómicas que formalicen su pertinente inscripción en tal sentido y dentro del plazo establecido.

La no inscripción de un equipo por parte de una selección dentro del plazo fijado para ello le impedirá al equipo poder competir en la categoría a la que tuviera derecho por méritos deportivos.

CUARTA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

Las inscripciones deberán formalizarse en los plazos establecidos por el CNFP y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento General de la RFEF.

QUINTA. - LICENCIAS POR EQUIPO.

El presente Campeonato, queda reservado para su participación en el mismo, a aquellas jugadoras nacidas del 1 de enero de 2002, o posterior que hayan cumplido la edad de 15 años, integrantes de los equipos de Fútbol Playa de la Territorial correspondiente. Con carácter excepcional, y previo informe favorable de la Federación de ámbito autonómico correspondiente, se podrá autorizar que jugadoras con 14 años cumplidos, puedan diligenciar licencia y participar, siempre que cuenten con la autorización expresa y por escrito de sus padres (padre y madre) o tutores legales. En tal sentido, la decisión, que deberá motivarse, tendrá en cuenta aspectos como el número de licencias de fútbol femenino de la región, las edades de las mismas y cualquier otro dato objetivo que se considere pertinente y/o de utilidad para otorgar, en su caso, la autorización que se requiere.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Las Federaciones Autonómicas participantes deberán remitir al CNFP quince días antes de la competición listado de hasta QUINCE (15) JUGADORAS con la correspondiente licencia federativa, así como el certificado de que tiene abonada la mutualidad y que sus jugadoras están acogidas al sistema de la mutualidad de previsión social de futbolistas españoles (MUPRESFE) o, en su caso, el establecido por sus respectivas Federaciones.

En aquellos casos en que la competición se celebre en sede y una sola fase, si una jugadora causase BAJA por enfermedad, lesión grave o cualquiera otra circunstancia, aunque pudiera tratarse de una de las guardametas, NO PODRÁ SER SUSTITUIDA. No obstante, en los casos en que la competición se celebrara en distintas fases sí podría sustituirse al/a la jugadora en esas circunstancias, siempre, claro está, que se sustituya con anterioridad a la llegada a la sede.

En la fecha establecida en el párrafo segundo de la presente disposición y, junto con la lista de veinte (20) jugadoras cada Selección acompañará la correspondiente LISTA DE OFICIALES entre los que deberá incluir los siguientes:

- a) Delegado/a de equipo
- b) Entrenador/a
- c) Servicios Sanitarios
- d) Otros/as (utillero/a, segundo/a entrenador/a)

Dichos miembros deberán también presentar la correspondiente licencia federativa.

En todo caso el entrenador/a y el delegado/a de equipo no podrán tener la condición de jugadora.

Una hora antes de cada encuentro la Selección deberá presentar una lista de doce (12) jugadoras de entre las veinte (20) inscritas, que serán las que pueden participar en dicho partido.

Las Selecciones participantes asumirán, inexcusablemente y con espíritu de colaboración institucional que, el hecho de no cumplimentar fielmente o no presentar alguno/s de los requisitos y/o documentos exigidos con anterioridad, será causa suficiente para la no habilitación o necesaria acreditación de aquel o aquellas jugadoras que, por las causas o razones que



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

fueren, no representen la requerida, quedando así inhabilitadas para el juego.

SEXTA. - REGLAS DE JUEGO.

El presente Campeonato se desarrollará conforme a las presentes Normas Reguladoras y, por ampliación, de acuerdo con cuanto se establece, con las Reglas de Juego de Fútbol Playa, editadas por FIFA.

La duración de los partidos será conforme a lo establecido en las Reglas de Juego del Fútbol Playa.

SÉPTIMA. - BALÓN OFICIAL.

Será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial y específico que la Real Federación Española de Fútbol apruebe para estas competiciones.

OCTAVA. - UNIFORMIDAD.

Se llevará obligatoriamente a los partidos dos equipaciones cuyos colores deberán contrastar. En el caso de que alguna de las selecciones debiera de cambiar su equipación, si así lo establece el/la árbitro, lo hará la selección visitante conforme a lo establecido en el calendario.

Ninguna jugadora podrá portar objeto alguno que implique peligro para ella misma o para el resto de las jugadoras, Regla 4 “El equipamiento de los jugadores”.

No obstante lo anterior y bajo la autorización arbitral, podrá autorizarse el uso de lentes correctoras en cualquier jugador/a, siempre que el/la usuario/a presente a tal efecto, Certificado de Homologación expedido por los Servicios Médicos de su Mutualidad o Servicio Médico equivalente y asuma, además, su responsabilidad para el supuesto de cualquier incidencia, accidente, etc., propio.

NOVENA. - JORNADA Y HORARIOS.

Los partidos correspondientes al presente Campeonato deberán jugarse según el calendario y horario oficial previamente establecido por el CNFP y de común acuerdo con la Federación sede.

DÉCIMA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El o los terrenos de juegos donde se celebren los partidos deberán seguir las directrices de la Regla 1 “La superficie de juego”.

UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.

Cada equipo al iniciarse el partido de que se trate, estará compuesto por CINCO (5) JUGADORAS, uno de los cuales habrá de ser la portera.

En el banquillo podrá haber un máximo de Siete (7) jugadoras.

Una vez comenzado cualquiera de los encuentros del Campeonato, podrán llevarse a cabo cuántas sustituciones se deseen, siempre que éstas sean efectuadas de manera reglamentaria y teniéndose presente que las jugadoras sustituidas, podrán volver al juego tantas veces como se consideren oportunas.

DUODÉCIMA. - SUPLENTE Y SUSTITUCIONES.

La jugadora a sustituir saldrá de la superficie de juego por la zona de sustituciones, salvo en las excepciones previstas en las Reglas de Juego de Fútbol Playa.

La sustituta no podrá entrar en la superficie de juego hasta que la jugadora al que debe sustituir haya abandonado la superficie de juego.

La sustituta entrará en la superficie de juego por la zona de sustituciones.

Una sustitución terminará cuando la sustituta entre en la superficie de juego por la zona de sustituciones, tras entregar el peto a la que va a sustituir, a menos que esta hubiese tenido que abandonar la superficie de juego por otra zona por razones previstas en las Reglas de Juego de Fútbol Playa, en cuyo caso entregará el peto al/a la tercer/a árbitro.

Si durante el desarrollo de cualquiera de los partidos del Campeonato y, con independencia de la fase de que se trate, uno de los equipos, por las circunstancias que fueren, incluyéndose las expulsiones quedara con menos de TRES (3) JUGADORAS sobre el terreno de juego, el/la árbitro dará por finalizado el mismo, siendo de aplicación en estos casos lo dispuesto al respecto en el vigente Reglamento Disciplinario, es decir, dar por perdido dicho encuentro al equipo infractor por el resultado de TRES (3) – CERO (0), so pena que el existente en el momento de la suspensión fuera mayor.

Una jugadora expulsada no podrá volver a jugar ni sentarse en el banquillo de sustitutas, debiendo abandonar los alrededores del terreno de juego.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Una jugadora podrá sustituir a la jugadora expulsada y entrar en la superficie de juego una vez transcurridos dos minutos de juego efectivo después de la expulsión, siempre que cuente con la autorización del cronometrador o el tercer árbitro, salvo si se marca un gol antes de que transcurran los dos minutos, en cuyo caso, se aplicaran las siguientes disposiciones:

a) Si cinco (5) jugadoras se enfrentan a cuatro (4) y el equipo con superioridad numérica marca un gol, se podrá completar el equipo con cinco (5) jugadoras.

b) Si ambos equipos juegan con cuatro (4) o tres (3) jugadoras y se marca un gol, ambos equipos mantendrán el mismo número de jugadoras.

c) Si cinco (5) jugadoras se enfrentan a tres (3), o cuatro (4) a tres (3) y el equipo en superioridad numérica marca un gol, se podrá añadir una jugadora al equipo de tres (3) jugadoras.

d) Si el equipo en inferioridad numérica marca un gol, se continuará el juego sin alterar el número de jugadoras.

DECIMOTERCERA. - ARBITRAJE.

Los/as árbitros que dirigirán y controlarán el desarrollo técnico de todos los partidos pertenecerán al Comité Técnico de Árbitros (CTA).

DECIMOCUARTA. - COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA.

Las funciones propias del Comité de Competición y Disciplina del Campeonato recaerán en el/la Juez/a Único/a designado/a por la RFEF en la sede donde se celebre el campeonato.

Se podrá presentar recurso contra las resoluciones del/ de la Juez/a Único/a ante el/la Juez de Apelación dentro de las 48 horas siguientes desde la notificación.

DECIMOQUINTA. - INTERPRETACIÓN Y GARANTÍA NORMATIVA.

La interpretación última de las presentes Normas Reguladoras, así como las mencionadas Reglas, corresponderá al Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP).

Finalmente, y para cualquiera otra circunstancia no prevista o recogida en las Reglas de Juego de Fútbol Playa de la FIFA, en estas Normas



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Reguladoras e incluso en aquellos otros aspectos que pudieran generarse y adoptarse durante el desarrollo efectivo de la competición, será de aplicación lo que para cada caso determine el reglamento general de la RFEF y sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular n.º 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIÓN EXTRAORDINARIA POR COVID-19

Las obligaciones específicas en materia de COVID-19 son las del Reglamento General y las específicas dictadas por el CNFP.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

BASES DE COMPETICIÓN

CAMPEONATO NACIONAL DE SELECCIONES AUTONÓMICAS

SUB-19 FEMENINO DE FÚTBOL PLAYA

1. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Las seis (6) selecciones participantes, se enfrentarán entre si por el sistema de “Liga a una vuelta”. Determinándose de este modo las posiciones del 1 al 6 puesto.

2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

Se disputará por el sistema de “Liga a una vuelta”; el sistema de puntuación será el común establecido para el resto de las competiciones oficiales, es decir:

Tres puntos por partido ganado.

Un punto por partido empatado.

Cero puntos por partido perdido.

Si una vez celebrados los partidos, si se produjese empate a puntos, entre dos o más selecciones, se resolverá conforme a lo establecido en el artículo 201 del Reglamento General de la RFEF.

3. TROFEOS Y DISTINCIONES.

La competición está dotada de los siguientes trofeos distinciones:

COPA – RFEF, para la Selección vencedora del Campeonato y Quince (15) medallas doradas para sus jugadoras y oficiales.

COPA – CNFP, para la Selección clasificada en segundo lugar (subcampeona) y Quince (15) medallas plateadas para sus jugadoras y oficiales de la misma.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

PLACA – CNFP, para la Selección clasificada en tercera posición y Quince (15) medallas de bronce para sus jugadoras y oficiales de la misma.

PLACA – CNFP, para la Selección clasificada en cuarta posición.

TROFEO MEJOR JUGADORA Y TROFEO MAXIMA GOLEADORA DEL CAMPEONATO.